



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°046-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 25 DE ABRIL DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, la Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU mediante el cual se aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, mediante Resolución de Presidencia N°115-2019-CONCYTEC-P, se resuelve: Formalizar la aprobación de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación, en cuyo numeral 6) de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación establece que **"... La guía describe cuatro procesos aplicables a las líneas de investigación: identificación, categorización, priorización y evaluación. Estos procesos están a cargo del Vicerrectorado de Investigación de la universidad o el que haga sus veces ...(sic)";**

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°171-2019-SUNEDU/CD, se resuelve: **"... PRIMERO. OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Callao ...; SEXTO. RECOMENDAR a la Universidad Nacional del Callao: ... (ii) Realizar la revisión y aplicación de la "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación", aprobada por Resolución de Presidencia N°115-2019-CONCYTEC-P del 8 de julio de 2019, o de la norma que la modifique o sustituya; con el fin de que las líneas sean pertinentes no solo con los programas de pregrado sino también de posgrado, con la cantidad de docentes vinculados a la investigación, con la disponibilidad de docentes del Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (Renacyt), con el presupuesto destinado a la investigación y con la infraestructura (talleres y laboratorios) de la Universidad para realizar investigación... (sic)";**

Que, mediante Resolución N° 261-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019 se resuelve APROBAR las modificaciones de las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, las que actualmente se encuentran vigentes, motivo por el cual mediante Resolución de Consejo de Investigación N°005-2024-CI-VRI-UNAC de fecha 20 de febrero de 2024 se CONFORMA la Comisión para la elaboración de las Líneas de



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Investigación de la Universidad Nacional del Callao, cuyo propósito es actualizarlas, ratificarlas y/o suprimirlas.

Que, vista la Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU mediante el cual se aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que en su Artículo 49° establece que "... **Las líneas de investigación institucionales de la Universidad Nacional del Callao son aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario, las que deberán preferentemente ser evaluadas cada tres (3) años para establecer la pertinencia, consistencia y viabilidad con el entorno...(sic)**", concordante con el Artículo 50° que establece que "...**La identificación y categorización de las líneas de investigación está a cargo de un comité base conformado por el comité directivo de las unidades de investigación, quienes declaran la continuidad o cese de las mismas en un periodo de 3 años...(sic)**"; dichos comités directivos a la fecha vienen trabajando la propuesta de las líneas de investigación, no habiendo emitido pronunciamiento alguno a la fecha, y no habiendo periodo de evaluación, dado que la condición de "preferentemente" cada tres (03) años no es taxativa, es necesario declarar de forma temporal la continuidad de las líneas de investigación.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, Artículo 20 del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el Artículo 156 del normativo Estatutario.

### RESUELVE:

1. **DECLARAR**, de forma transitoria, con cargo a dar cuenta al Comité Base, **LA CONTINUIDAD** de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobadas mediante Resolución N° 261-2019-CU.
2. **DEMANDAR** a la Comisión de elaboración de las Líneas de Investigación conformados mediante Resolución de Consejo de Investigación N°005-2024-CI-VRI-UNAC, se sirvan coordinar de forma inmediata con el Comité Base para que se realice la propuesta de actualización, supresión o ratificación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao.
3. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
4. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra  
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, UI  
c.c: II, UCICYT, interesado  
c.c.: Archivo